



# **FISM | 2018**

## ***Formato CONAC***

Informe de Resultados de la valuación específica del desempeño del FISM, Atlixco 2018 de conformidad con la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

## NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>1.1</b>	<b>Nombre de la evaluación:</b>
Evaluación específica del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Atlixco para el periodo de enero a septiembre de 2018	
<b>1.2</b>	<b>Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b>
	30 de enero de 2018
<b>1.3</b>	<b>Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b>
	30 de junio de 2018
<b>1.4</b>	<b>Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>
	<b>Nombre:</b>
	<b>Unidad administrativa:</b>
	Lic. Ángela Pérez Flores
	Tesorería Municipal de Atlixco
<b>1.5</b>	<b>Objetivo general de la evaluación:</b>
Realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercido por el Municipio de Atlixco en el periodo comprendido entre los meses enero-septiembre de 2018.	
<b>1.6</b>	<b>Objetivos específicos de la evaluación:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FISM para la atención de las necesidades particulares identificadas en el municipio.</li> <li>• Identificar la información que se genera a partir del ejercicio de los recursos del FISM para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.</li> <li>• Valorar la calidad de la información que se genera a partir del ejercicio de los recursos del FISM y que constituye el insumo principal para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.</li> <li>• Analizar los resultados del FISM en el ejercicio fiscal 2018, con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como información para el desempeño.</li> <li>• Generar recomendaciones susceptibles de implementarse para la mejora de procesos de gestión y resultados del FISM.</li> </ul>	



## 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Tomando en cuenta que la evaluación del desempeño es un análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política –en curso o concluida–, que se realiza con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, la eficiencia, eficacia, calidad, resultados o impacto de dichas intervenciones, a fin de generar información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que a la vez permita mejorar el proceso de toma de decisiones, se realizó una ‘Evaluación Específica de Resultados del FISM’ ejercido por el H. Ayuntamiento de Atlixco durante el ejercicio fiscal 2017, con base en los Términos de Referencia (TdR) propuestos por el Evaluador Externo y aprobados por la Unidad Administrativa que coordinó el presente proceso evaluativo.

En este sentido, la evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del fondo en el municipio de Atlixco, a través de la unidad coordinadora de la evaluación. Al respecto, es relevante mencionar que el análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Considerando lo anterior, en apego a los TdR aplicados, el análisis de gabinete se llevó a cabo mediante el análisis minucioso de **22** preguntas, mismas que conformaron la ‘Guía para la valoración cualitativa ordinal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)’, formuladas a través de secciones temáticas y de las cuales **13** fueron de respuesta cerrada, mientras que **9** fueron de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla 1:

**Tabla 1. Secciones temáticas de evaluación.**

No.	Sección	Preguntas	Subtotal
<b>Descripción General del Fondo</b>			
<b>I.</b>	Planeación estratégica y contribución	1 – 6	6
<b>II.</b>	Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia	7 – 11	5
<b>III.</b>	Calidad de la información generada	12 – 15	4
<b>IV.</b>	Orientación a resultados	16 - 22	7
<b>Total</b>			<b>22</b>

Aunado a lo anterior, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo en el municipio, se llevaron a cabo entrevistas y reuniones de trabajo con servidores públicos de las dependencias responsables de la operación del FISM durante 2018.

### Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios:	Entrevistas:	x	Formatos:	x	Otros:	x	Especifique:	Bases de datos oficiales publicadas, entre otras instancias, por CONEVAL, SHCP, SEDESOL, el Ayuntamiento de Atlixco.
----------------	--------------	---	-----------	---	--------	---	--------------	--

## Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación se realizó bajo un enfoque mixto definido como cuantitativo y cualitativo, es decir, se aplicó una valoración cualitativa ordinal y una valoración cualitativa nominal, que comprendió una técnica de investigación predominantemente descriptiva que caracteriza el análisis de gabinete antes referido.

Bajo este contexto, se señala que la valoración cualitativa, aquella donde se juzga o valora más la calidad del proceso y el nivel de aprovechamiento alcanzado que resulta de su dinámica, y que constituye el instrumento clave en la presente evaluación, consistió en dar respuesta a un total de 22 preguntas, de las cuales 9 se contestaron de forma abierta y 13 de forma cerrada; en este sentido, las preguntas se atendieron con base en un análisis derivado de las evidencias documentales relacionadas con los principales procesos de gestión del FISM y citando de forma explícita los principales argumentos empleados en dicha fundamentación.

Aunado a lo anterior, es pertinente señalar que las preguntas cerradas estuvieron sujetas a una valoración ordinal, precedida de una respuesta general “Sí”/“No”/“No Aplica” para lo cual se consideró lo siguiente:

- En caso de que el municipio no contara con documentos ni evidencias para dar respuesta a las preguntas, se consideraba información inexistente y, por lo tanto, la respuesta sería **“No”**.
- Si el municipio proporcionaba información suficiente para responder la pregunta, es decir, si la respuesta era **“Sí”**, se procedía a establecer uno de cuatro niveles de valoración, considerando los criterios establecidos para cada uno.
- Cuando los responsables de la operación del fondo en el municipio no hubieran generado información suficiente para poder contestar las preguntas, el equipo evaluador lo expresaba de forma explícita en la respuesta.
- Se respondió **“No aplica”** solo cuando las particularidades del fondo evaluado no permitían responder a la pregunta.

Por otra parte, la valoración cualitativa nominal se realizó mediante el acopio de información específica y relevante, de carácter complementario a las evidencias documentales, obtenidas principalmente a través de mesas de trabajo sostenidas con los responsables de los principales procesos de gestión del fondo en el municipio evaluado.


## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1

### Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con base en el análisis de cada sección temática, se identificaron los siguientes hallazgos:

- Sección I. Planeación estratégica
- Se observó que el FAIS refleja la esencia y los principios del federalismo hacendario, mientras que sus características, rubros de gasto y objetivos delimitados por los dos fondos que lo componen, permiten que este se ajuste a los criterios técnicos que marca la MML, situación que facilita la medición de su desempeño.

- 
- Se observó complementariedad del objetivo del FAIS con la estrategia ‘Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH)’ y la ‘Estrategia Nacional de Inclusión’, cuyas acciones están direccionadas a construir un entorno digno en pro del desarrollo estatal y municipal, brindando atención a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las ZAP.
  - Respecto de los mecanismos de participación ciudadana, se observó que en apego al Sistema Nacional de Planeación, a la Ley Estatal de Planeación y de conformidad con el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal, se conformó el COPLAM, cuyos integrantes contribuyeron a priorizar y definir las obras a realizar en el ejercicio fiscal evaluado, durante las reuniones ordinarias que dicho órgano de participación ciudadana celebró.
  - Es importante mencionar que el marco normativo que regula el fondo, marca la pauta y a su vez los límites para el ejercicio del FISM en todos los municipios, regulación que señala claramente la imposibilidad de utilizar los recursos del fondo para fines locales distintos a los objetivos establecidos en el artículo 33 de la ‘Ley de Coordinación Fiscal’, el ‘Catálogo del FAIS’ vigente, o su MIR federal.
  - Se identificó que existe una coordinación eficaz y continua entre el Ayuntamiento de Atlixco y el Gobierno del Estado de Puebla a través de la SEDESO, Dependencia que a su vez mantiene estrecha relación con la SEDESOL federal, en la operación de las estrategias y programas especiales para el abatimiento de la pobreza, las carencias sociales y el rezago social que se implementan en los tres órdenes de gobierno.
  - Asimismo, se observó que los numerales 3.1.1, 3.1.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.4, definen claramente los actores federales, estatales y municipales que se involucran en la operación del FAIS, así como las responsabilidades que cada uno debe asumir respecto de las atribuciones que le son conferidas, entre las cuales se encuentran: la SEDESOL, los gobiernos locales, las Delegaciones y Subdelegaciones de la SEDESOL, los Agentes para el Desarrollo Local y los órganos de control y fiscalización de dichos recursos.
  - Se observó que los recursos del FISM, en el municipio de Atlixco, se destinaron a proyectos que fueron definidos en el seno del COPLAM, con base en la normatividad aplicable al FISM; aunado a lo cual, la estrategia en materia de desarrollo social fue reforzada con la firma de 3 Convenios: ‘Mejoramiento de viviendas con calentadores solares en varias localidades de Atlixco’; ‘Mejoramiento de vivienda con la construcción de cuartos dormitorios, en el municipio de Atlixco’; y ‘Convenio Hábitat’; situación que garantizó la concurrencia de recursos y que su vez denota la integralidad de las acciones orientadas al abatimiento de la pobreza extrema y rezago social de la población en el marco de la estrategia federal ‘Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH)’ y la ‘Estrategia Nacional de Inclusión’.
  - Según la ‘Medición de la pobreza a nivel municipal en 2015 y su comparativo con el año 2010’ realizada por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL), la población cuantificada en condiciones de pobreza registró un total de 80,049 habitantes, es decir un 59.4% de la población vigente en dicho año; en situación de pobreza extrema, la población ascendió a 13,593 personas, lo que representó 10.1% del



total; mientras que los habitantes vulnerables por carencias sumaron un total de 29,176, es decir 21.7% de la población.

- En este sentido, el 'Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015', elaborado por el CONEVAL, tipificó al municipio con un grado de rezago social 'bajo', aunado a lo cual se identificaron 42 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y 0 ZAP rurales.
- Relacionado al número de carencias sociales observadas, la 'Medición de la pobreza, Puebla, 2010-2015' arrojó un promedio de 2.3 carencias para la población en situación de 'pobreza' y de 3.5 para los habitantes del municipio de Atlixco considerados en 'pobreza extrema'.
- Se identificó que el municipio construyó, dio seguimiento y publicó un tablero de control conformado por los denominados 'Indicadores de Interés Público' y los 'Indicadores de Resultados', herramientas que permiten dar seguimiento no solo a los resultados del fondo sino a todas las acciones y programas del Ayuntamiento, lo cual constituye un avance importante en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).
- Sección II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia
- Se observó que los datos reportados en los dos trimestres disponibles, cumplieron con la característica de homogeneidad, toda vez que los responsables de esta actividad, siguieron la estructura, formato y contenido requerido; asimismo, los reportes de los tres niveles del SFU-PASH aplicables, presentaron la desagregación solicitada en cada campo del sistema.
- En cuanto a la completitud de la información registrada en el SFU-PASH, se determinó que en los periodos correspondientes, los componentes 'Gestión de Proyectos', 'Avance financiero', 'Ficha de indicadores' y 'Evaluaciones', cumplieron a cabalidad con dicha característica. Al respecto, es relevante apuntar que en ningún trimestre la APF estableció metas para los indicadores a su cargo, motivo por el cual el cálculo de sus avances estuvo incompleto.
- Respecto al estatus de actualización de los datos, se observó que la información financiera, de desempeño y de evaluación, fue registrada en tiempo y forma por los ejecutores del gasto.
- Se constató que el Ayuntamiento de Atlixco realizó en el año 2017, el "Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del FISM correspondiente al ejercicio fiscal 2016", el cual se encuentra vigente dado el plazo establecido para llevar a cabo las acciones acordadas y formalizadas por las Áreas Administrativas participantes.
- Se observó que el mecanismo aplicado por el municipio de Atlixco para el Seguimiento de los ASM, es una adecuación del modelo establecido a nivel federal por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual a pesar de no estar sistematizado, ha permitido identificar los hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones que son susceptibles de implementarse en el corto, mediano y largo plazo, por parte de las áreas administrativas responsables de la operación del fondo en el municipio.



- De acuerdo con la “Cédula de análisis y clasificación de los ASM” identificados en la evaluación antes mencionada, las áreas involucradas aceptaron 19 de las 22 recomendaciones emanadas de dicho ejercicio evaluativo, por lo que se comprometieron a realizar las acciones establecidas como postura institucional, presentando la evidencia documental correspondiente de acuerdo con las plazos establecidos.
- Sobre la implementación de los ASM, se comprobó que las acciones plasmadas en el Documento Institucional de Trabajo derivado del Proceso de Seguimiento realizado en 2017, se llevaron a cabo en tiempo y forma; no obstante, en el momento de la evaluación, no se encontró evidencia de un proceso formal para verificar la correcta implementación de dichas recomendaciones.
- Se identificó que a partir del ejercicio fiscal 2017, el Ayuntamiento de Atlixco elaboró y publicó un Programa Anual de Evaluación (PAE) y desde el año 2014, ha contratado y coordinado la evaluación externa del FISM y del FORTAMUN, impulsando con ello buenas prácticas en la materia del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Se observó que las evaluaciones realizadas en el periodo 2014-2017 por el Ayuntamiento de Atlixco, consideran un enfoque particular de análisis, ya que los Términos de Referencia (TdR) aplicados muestran una evolución de un ejercicio a otro, puesto que las metodologías presentan claras modificaciones en su enfoque y reactivos, situación que representa una fortaleza dado que permiten la obtención de resultados específicos, factor indispensable para la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) concretos, claros y con altas posibilidades de que sean implementados por los funcionarios públicos del municipio.
- Respecto de los TdR aplicados, se constató que las evaluaciones contemplaron una sección temática a través de la cual se verificó el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planeadas por el municipio, de acuerdo con la MIR federal de dicho fondo; mientras que sus informes finales se apegan a la estructura sugerida por el CONEVAL, conformada por: presentación, fundamento legal, objetivos de la evaluación, resumen ejecutivo, análisis completo de los TdR, conclusiones, análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), así como recomendaciones por sección temática.
- Se comprobó que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia del Gasto Federalizado, los resultados de todas las evaluaciones realizadas en el periodo 2014-2017, fueron publicados en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Atlixco; así como reportadas en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), bajo el Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades y sus municipios, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Como sujeto obligado, el Ayuntamiento de Atlixco publicó los documentos normativos que regulan el FISM en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), según la fracción I del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

- Se determinó que el principal mecanismo son los reportes trimestrales de los componentes 'Gestión de Proyectos', 'Avance Financiero' y 'Ficha de Indicadores' generados en el SFU-PASH, los cuales se constató, para el ejercicio fiscal 2018 fueron publicados en tiempo y forma en el apartado 'Información Contable' de su sitio web oficial de Transparencia, disponible en: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/armonizacion-contable/>
- Se determinó que los mecanismos, plazos y procedimientos que utiliza el Ayuntamiento de Atlixco para la atención de las solicitudes de información por parte de la ciudadanía, se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla publicada el 4 de mayo de 2016.
- Se observó que la Unidad de Transparencia del municipio, recibe solicitudes de información pública respecto al Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, y sus dependencias, a través del correo electrónico oficial [transparencia@atlixco.gob.mx](mailto:transparencia@atlixco.gob.mx), en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de información (infomex).
- Sección III. Calidad de la información generada
- Se determinó que el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones financiadas con recursos del FISM, dentro de los que se encuentran la MIDS, el SFU (actualmente RFT), los indicadores de 'Interés público' y de 'Resultados', el formato para la información pública financiera del FAIS y el COPLAM; cuyos reportes de resultados permiten identificar si las obras y/o acciones se realizaron acorde a lo establecido en la normatividad de que regula el fondo.
- En cuanto a la justificación de la modificación de las metas, el único espacio oficial se encuentra dentro de la Ficha de Indicadores del SFU, disponible al momento de reportar los avances trimestrales; así como en el campo de observaciones de los indicadores de 'Resultados' y de 'Interés público', elaborados por el Ayuntamiento de Atlixco.
- En cuanto a la disponibilidad de la información sobre la consecución de los objetivos del fondo, se comprobó que, el Ayuntamiento de Atlixco mantuvo actualizado el apartado Contabilidad Gubernamental de su página de Transparencia, en el que además de publicar la información contable, programática y presupuestal de 2018 debidamente armonizada, también dio cumplimiento a las disposiciones estipuladas en los 'Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33'.
- En referencia a si la ejecución de los recursos del FISM cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales aplicables, se consideró que toda vez que el Ayuntamiento de Atlixco generó y reportó a la federación, a través del SFU-PASH, información financiera, programática, de desempeño y de evaluación del FISM, dichos datos reflejan los resultados de los principales procesos de gestión del fondo, a partir de






los cuales es posible determinar si la ejecución de los recursos cumple o no con lo establecido en los documentos normativos que lo regulan.

- Sobre si la población o área de enfoque atendidas son las que presentaban el problema antes de la intervención, se concluyó que el 'Informe anual de la situación de pobreza y rezago social' de cada municipio, es el documento que permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades, así como la información sobre los programas federales que llevan a cabo proyectos y acciones vinculados con el FISM con el objeto de potenciar los alcances de éste en la disminución de la pobreza; motivos por los cuales constituye la principal herramienta para orientar la planeación de dichas aportaciones a resultados.
- Referente a si la información que el municipio reporta sobre los recursos del FISM, incluye las actividades, acciones o programas realizados o ejecutados, se determinó que los datos registrados en la MIDS permiten verificar si el Ayuntamiento de Atlixco tomó en cuenta las necesidades de la población a las que se encuentra orientado el FISM; si en la planeación de dicho fondo se consideraron los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución de las obras y proyectos de infraestructura social básica; y si dichas decisiones se apegaron al documento normativo rector de las aportaciones.
- En cuanto a si la información que el municipio reporta sobre los recursos del FISM está sistematizada, se determinó que el SFU-PASH, actualmente Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), es el sistema informático oficial que permite a los ejecutores del gasto, generar informes trimestrales de cada componente reportado, mismos que son publicados en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Atlixco, a fin de cumplir con las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Se determinó que los datos de los componentes 'Gestión de Proyectos', 'Avance Financiero' y 'Ficha de Indicadores', durante los dos trimestres del año disponibles, se registraron en tiempo y forma en dicho sistema, cumpliendo además con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad especificadas en la 'Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos' vigente.
- Se identificó que el Ayuntamiento de Atlixco se apega al diagrama que resume las transiciones para realizar una captura adecuada de los datos de desempeño del FISM en el sistema antes referido, sujetando los valores reportados en cada componente a distintas etapas de revisión y validación por parte de la entidad federativa (representada por la SFA y la SEDESOL), por la instancia coordinadora del fondo (representada por la SEDESOL) y por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP; motivo por el cual se considera que los informes trimestrales de dicho componente, contiene información fidedigna y comprobable.
- Se constató que los funcionarios municipales generaron y reportaron al Gobierno estatal y federal, información financiera, programática, de desempeño y de evaluación del FISM, conforme a las disposiciones normativas vigentes, datos que en conjunto reflejan los

resultados de los principales procesos de gestión del fondo y a partir de los cuales es posible monitorearlo y medir su impacto.

- Se comprobó que, en apego a los dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el numeral V.1 de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, los reportes del SFU sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos; y en términos de las disposiciones en materia de armonización contable, los reportes trimestrales del FISM 2015-2018, permanecen disponibles en el sitio de internet oficial del Ayuntamiento de Atlixco, información que puede ser consultada en: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/armonizacion-contable/>
- Sección IV. Análisis de resultados
- Es relevante mencionar que en 2018 la tasa de variación del presupuesto asignado al municipio fue igual a 1.28%, es decir que el Ayuntamiento recibió \$866,528.00 pesos más que en el año 2017, un crecimiento limitado pero que en el último año de medición, favoreció las acciones de Gobierno de Atlixco orientadas al abatimiento de las carencias sociales, el rezago social y la pobreza extrema de la población, y con lo cual en el periodo 2013-2018 se consolidó una variación positiva promedio de 5.56%.
- Con la referencia del monto asignado en 2018 al municipio de Atlixco por concepto de FISM, se calculó que dichas aportaciones representaron un 1.44% respecto del total estatal dispuesto para dicho fondo.
- Se determinó que la eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del FISM fue igual a 83.82%, resultado que si bien es menor al 90 por ciento, es importante hacer hincapié en que los datos utilizados para realizar los cálculos pertinentes, corresponden al periodo que va del 01 de enero y hasta la primera quincena del mes de septiembre, por lo que se considera que al cierre del ejercicio, la eficacia se aproximará al 100%.
- Con base en los reportes del primer y segundo trimestre del nivel 'Avance Financiero' del SFU-PASH 2018, se determinó que la eficacia presupuestal para la mayoría de las categorías de gasto, previstas a financiar con los recursos del fondo en dicho año, fue menor al 100 por ciento; denotando que el cálculo se realizó al dividir los egresos devengados entre los egresos modificados, montos que fue posible consultar. Asimismo, es relevante señalar que los datos en ambos trimestres fueron los mismos, factor que dificultó determinar si el nivel de eficacia por tipo de gasto fue adecuado.
- En cuanto a la desagregación por categoría de gasto de las acciones y proyectos previstas a financiar con recursos del FISM, se observó que dicha información es documentada por el municipio a través del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al FISM 2018", documento que sirve para la rendición de cuentas; así como en los reportes trimestrales del componente 'Avance Financiero' del SFU-PASH, cuyos datos se desagregan por el tipo de gasto; la partida presupuestaria; así como los momentos contables: aprobado, modificado, ministrado, comprometido, ejercido y pagado.

- 
- Se identificó que la calendarización definida para el ejercicio de las aportaciones recibidas, está relacionada con la disponibilidad de los recursos del FISM, así como con la priorización de las obras, la cual se establece de común acuerdo con el COPLAM en la reuniones celebradas trimestralmente, cuyas propuestas son revisadas y aprobadas por el Cabildo.
  - Dado el periodo en el que se realiza la presente evaluación y debido a que el actual Ayuntamiento culmina su administración el 14 de octubre de 2018, sólo los datos del primer y segundo trimestre del año, sobre los indicadores de desempeño de la MIR federal del fondo, se encontraron disponibles en el SFU, aunque cabe mencionar que, por disposición de la SEDESOL, los municipios programaron las metas de todo el ejercicio fiscal.
  - En primera instancia se observó que en el ejercicio fiscal 2018 no se planeó realizar proyectos especiales con recursos del fondo, por lo que las metas del indicador “Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS”, fue igual a cero en los cuatro trimestres del año.
  - Referente al indicador “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS” se observó que durante el primer trimestre no se registró ni realizó ninguna obra de este tipo, toda vez que en dicho periodo del año, las obras se encontraban en proceso de validación. Asimismo, en referencia a los avances del segundo trimestre, se identificó la meta fue ampliamente rebasada, ya que se registró un cumplimiento del 372.53%, aunque dentro de las observaciones correspondientes, el municipio argumentó que la meta se cumplió cabalmente.
  - En cuanto al indicador “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS”, en el primer trimestre el cumplimiento de la meta fue del 100%; mientras que en el segundo periodo de medición, se registró un avance del 179.99%, el cual rebasó la meta planteada y a pesar de que el municipio argumentó que en dicho periodo se cumplió la meta tal como estaba planeada, los resultados del indicador no lo reflejaron.
  - En cuanto a los datos de los 2 indicadores de ‘Interés Público’, se observó que sus metas se estimaron en un 100%, sin embargo para el indicador ‘Porcentaje de Acciones para el abatimiento del rezago en infraestructura, servicios y crecimiento urbano desordenado’, no se reportaron avances en los dos primeros trimestres en congruencia con su frecuencia de medición; mientras que para el indicador ‘Porcentaje de acciones en obras, servicios y desarrollo urbano’, se identificó que los logros obtenidos en los dos periodos de medición, rebasaron por 28.14 y 29.21 respectivamente, las metas proyectadas, aunque cabe señalar que dichos resultados se consideran positivos y dentro de un rango aceptable de cumplimiento.
  - El indicador clasificado como de ‘Resultados’ denominado ‘Porcentaje de obras públicas realizadas’, si bien contó con metas equivalentes al 100%, tal como detalló el municipio en el espacio de observaciones, este no registró avances en el cumplimiento de sus metas, “toda vez que no se cumplió con lo programado durante el primer y segundo trimestre”, situación que representa una debilidad en la materia.
  - Se observó que la asignación de los recursos del FISM, cumplió con los criterios por tipo de regiones, toda vez que el 47.22%, es decir \$32,268,989.00 fueron destinados a 36 obras

que beneficiarían a las los calidades con los dos grados de Rezago Social más alto; el 17.43%, es decir \$11,915,677.04 se orientaron a 36 proyectos para atender a la población en pobreza extrema; mientras que el 32.28%, es decir \$22,131,129.78 fue destinado a la realización de 49 obras para beneficiar a ZAP urbanas.

- Se determinó que la asignación de los recursos del FISM cumplió con los criterios señalados en las fracciones I y II del numeral 2.3.1 de los ‘Lineamientos generales para la operación del FAIS vigentes, toda vez que el 71.01%, es decir \$48,529,974.59 pesos fueron planeados para destinarse a 101 obras de incidencia DIRECTA; el 26.02%, es decir \$17,785,821.23 pesos se orientaron a 20 proyectos de tipo COMPLEMENTARIO; mientras que el 14.68%, es decir \$610,032,654.48 fue planeado para la realización de 8 obras COMPLEMENTARIAS pero que sólo consideraban infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.
- Se determinó que hasta septiembre de 2018, un total de 27 localidades fueron beneficiadas con aproximadamente 52 obras financiadas con recursos del FISM, de las cuales 2 [Atlixco y San Jerónimo Coyula], cuentan con ZAP urbanas; 2 localidades están clasificadas con los dos mayores grados de rezago social; y las restantes, a pesar de no pertenecer a las clasificaciones anteriores, registraron diversas carencias sociales, así como población con diferentes niveles de marginación, tal como se puede observar en la tabla anterior.
- Respecto del documento oficial en el que se consigna la cuantificación de las poblaciones en las que se aplican las aportaciones del FISM, se identificó que el reporte trimestral del componente ‘Gestión de Proyectos’ del SFU-PASH, constituye la evidencia principal de carácter público que contiene dicho dato, ya que en este además del avance físico-financiero de las obras y proyectos, considera la población beneficiaria.
- Aunado a lo anterior, el municipio elabora anualmente una relación de obras del FISM que le permite el seguimiento y control de los datos que posteriormente serán reportados a la federación, misma que contempla el número total de beneficiarios de cada una y que se actualiza contantemente, aunque como tal, no se publica en la página de transparencia del municipio.
- Se corroboró que existe congruencia entre los resultados obtenidos por el Fondo y los recursos aplicados para su obtención, ya que el monto total registrado en la MIDS ascendió a \$66,315,795.82 pesos, es decir el 97.03% del total de los recursos asignados al municipio y con lo cual se planeó la realización de 121 proyectos.
- Hasta el último reporte obtenido del mes de septiembre de 2018, el presupuesto ejercido era de \$57,283,343.14 pesos, es decir el 83.8% del techo financiero autorizado y correspondiente a un aproximado de 52 obras, cuyo estatus era: 14 terminadas, 37 en procesos y 1 por iniciar.

2.2

**Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones**

2.2.1

**Fortalezas:**




- Es relevante mencionar que en comparación con los resultados obtenidos en el municipio de Atlixco en 2010, 5 de las 6 carencias sociales medidas mostraron una disminución considerable en 2015, destacando la ‘carencia por acceso a los servicios de salud’ con un decremento de 16.9 puntos porcentuales, pasando de 41.10% a 24.20%.
- Se comprobó que en 2018 el Municipio de Atlixco contó con mecanismos de participación social normados, los cuales sustentan la participación comunitaria en los procesos de planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del FISM, y cuya información general puede ser consultada en la fracción XXXVII. Mecanismos de participación ciudadana, del artículo 77 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Es importante mencionar que el marco normativo que regula el fondo, marca la pauta y a su vez los límites para el ejercicio del FISM en todos los municipios, regulación que señala claramente la imposibilidad de utilizar los recursos del fondo para fines locales distintos a los objetivos establecidos en el artículo 33 de la ‘Ley de Coordinación Fiscal’, el ‘Catálogo del FAIS’ vigente, o su MIR federal.
- Se identificó que existe una coordinación eficaz y continua entre el Ayuntamiento de Atlixco y el Gobierno del Estado de Puebla a través de la SEDESO, Dependencia que a su vez mantiene estrecha relación con la SEDESOL federal, en la operación de las estrategias y programas especiales para el abatimiento de la pobreza, las carencias sociales y el rezago social que se implementan en los tres órdenes de gobierno.
- Asimismo, se observó que los numerales 3.1.1, 3.1.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.4, definen claramente los actores federales, estatales y municipales que se involucran en la operación del FAIS, así como las responsabilidades que cada uno debe asumir respecto de las atribuciones que le son conferidas.
- Se observó que los recursos del FISM, en el municipio de Atlixco, se destinaron a proyectos que fueron definidos en el seno del COPLAM, con base en la normatividad aplicable al FISM; aunado a lo cual, la estrategia en materia de desarrollo social fue reforzada con la firma de 3 Convenios: ‘Mejoramiento de viviendas con calentadores solares en varias localidades de Atlixco’; ‘Mejoramiento de vivienda con la construcción de cuartos dormitorios, en el municipio de Atlixco’; y ‘Convenio Hábitat’; situación que garantizó la concurrencia de recursos y que su vez denota la integralidad de las acciones orientadas al abatimiento de la pobreza extrema y rezago social de la población en el marco de la estrategia federal ‘Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH)’ y la ‘Estrategia Nacional de Inclusión’.
- Se identificó que el municipio construyó, dio seguimiento y publicó un tablero de control conformado por los denominados ‘Indicadores de Interés Público’ y los ‘Indicadores de Resultados’, herramientas que permiten dar seguimiento no solo a los resultados del fondo sino a todas las acciones y programas del Ayuntamiento, lo cual constituye un avance importante en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).
- Se observó que los datos reportados en los dos trimestres disponibles cumplieron con la característica de homogeneidad, toda vez que los responsables de esta actividad,




siguieron la estructura, formato y contenido requerido; asimismo, los reportes de los tres niveles del SFU-PASH aplicables, presentaron la desagregación solicitada en cada campo del sistema.

- En cuanto a la completitud de la información registrada en el SFU-PASH, se determinó que en los periodos correspondientes, los componentes 'Gestión de Proyectos', 'Avance financiero', 'Ficha de indicadores' y 'Evaluaciones', cumplieron a cabalidad con dicha característica. Al respecto, es relevante apuntar que en ningún trimestre la APF estableció metas para los indicadores a su cargo, motivo por el cual el cálculo de sus avances estuvo incompleto.
- Respecto al estatus de actualización de los datos, se observó que la información financiera, de desempeño y de evaluación, fue registrada en tiempo y forma por los ejecutores del gasto.
- Se constató que el Ayuntamiento de Atlixco realizó en el año 2017, el "Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del FISM correspondiente al ejercicio fiscal 2016", el cual se encuentra vigente dado el plazo establecido para llevar a cabo las acciones acordadas y formalizadas por las Áreas Administrativas participantes.
- Se observó que el mecanismo aplicado por el municipio de Atlixco para el Seguimiento de los ASM, es una adecuación del modelo establecido a nivel federal por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual a pesar de no estar sistematizado, ha permitido identificar los hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones que son susceptibles de implementarse en el corto, mediano y largo plazo, por parte de las áreas administrativas responsables de la operación del fondo en el municipio.
- De acuerdo con la "Cédula de análisis y clasificación de los ASM" identificados en la evaluación antes mencionada, las áreas involucradas aceptaron 19 de las 22 recomendaciones emanadas de dicho ejercicio evaluativo, por lo que se comprometieron a realizar las acciones establecidas como postura institucional, presentando la evidencia documental correspondiente de acuerdo con los plazos establecidos.
- Se identificó que a partir del ejercicio fiscal 2017, el Ayuntamiento de Atlixco elaboró y publicó un Programa Anual de Evaluación (PAE) y desde el año 2014, ha contratado y coordinado la evaluación externa del FISM y del FORTAMUN, impulsando con ello buenas prácticas en la materia del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Se observó que las evaluaciones realizadas en el periodo 2014-2017 por el Ayuntamiento de Atlixco, consideran un enfoque particular de análisis, ya que los Términos de Referencia (TdR) aplicados muestran una evolución de un ejercicio a otro, puesto que las metodologías presentan claras modificaciones en su enfoque y reactivos, situación que representa una fortaleza dado que permiten la obtención de resultados específicos, factor indispensable para la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) concretos, claros y con altas posibilidades de que sean implementados por los funcionarios públicos del municipio.

- 
- Respecto de los TdR aplicados, se constató que las evaluaciones contemplaron una sección temática a través de la cual se verificó el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planeadas por el municipio, de acuerdo con la MIR federal de dicho fondo; mientras que sus informes finales se apegan a la estructura sugerida por el CONEVAL, conformada por: presentación, fundamento legal, objetivos de la evaluación, resumen ejecutivo, análisis completo de los TdR, conclusiones, análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), así como recomendaciones por sección temática.
  - Se comprobó que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia del Gasto Federalizado, los resultados de todas las evaluaciones realizadas en el periodo 2014-2017, fueron publicados en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Atlixco; así como reportadas en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), bajo el Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades y sus municipios, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
  - Como sujeto obligado, el Ayuntamiento de Atlixco publicó los documentos normativos que regulan el FISM en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), según la fracción I del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
  - Se determinó que el principal mecanismo son los reportes trimestrales de los componentes 'Gestión de Proyectos', 'Avance Financiero' y 'Ficha de Indicadores' generados en el SFU-PASH, los cuales se constató, para el ejercicio fiscal 2018 fueron publicados en tiempo y forma en el apartado 'Información Contable' de su sitio web oficial de Transparencia, disponible en: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/armonizacion-contable/>
  - Se determinó que los mecanismos, plazos y procedimientos que utiliza el Ayuntamiento de Atlixco para la atención de las solicitudes de información por parte de la ciudadanía, se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla publicada el 4 de mayo de 2016.
  - Se observó que la Unidad de Transparencia del municipio, recibe solicitudes de información pública respecto al Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, y sus dependencias, a través del correo electrónico oficial [transparencia@atlixco.gob.mx](mailto:transparencia@atlixco.gob.mx), en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de información (infomex).
  - Se determinó que el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones financiadas con recursos del FISM, dentro de los que se encuentran la MIDS, el SFU (actualmente RFT), los indicadores de 'Interés público' y de 'Resultados', el formato para la información pública financiera del FAIS y el COPLAM.

- El Ayuntamiento de Atlixco mantuvo actualizado el apartado Contabilidad Gubernamental de su página de Transparencia, en el que además de publicar la información contable, programática y presupuestal de 2018 debidamente armonizada, también dio cumplimiento a las disposiciones estipuladas en los 'Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33'.
- En referencia a si la ejecución de los recursos del FISM cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales aplicables, se consideró que los datos reportados en el SFU-PASH reflejan los resultados de los principales procesos de gestión del fondo, a partir de los cuales es posible determinar si la ejecución de los recursos cumple o no con lo establecido en los documentos normativos que lo regulan.
- Sobre si la población o área de enfoque atendidas son las que presentaban el problema antes de la intervención, se concluyó que el 'Informe anual de la situación de pobreza y rezago social' constituye la principal herramienta para orientar la planeación de dichas aportaciones a resultados.
- Referente a si la información que el municipio reporta sobre los recursos del FISM, incluye las actividades, acciones o programas realizados o ejecutados, se determinó que los datos registrados en la MIDS permiten verificar si el Ayuntamiento de Atlixco tomó en cuenta las necesidades de la población a las que se encuentra orientado el FISM; si en la planeación de dicho fondo se consideraron los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución de las obras y proyectos de infraestructura social básica; y si dichas decisiones se apegaron al documento normativo rector de las aportaciones.
- En cuanto a si la información que el municipio reporta sobre los recursos del FISM está sistematizada, se determinó que el SFU-PASH, actualmente Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), es el sistema informático oficial que permite a los ejecutores del gasto, generar informes trimestrales de cada componente reportado.
- Se determinó que los datos de los componentes 'Gestión de Proyectos', 'Avance Financiero' y 'Ficha de Indicadores', durante los dos trimestres del año disponibles, se registraron en tiempo y forma en dicho sistema, cumpliendo además con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad especificadas en la 'Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos' vigente.
- Se identificó que el Ayuntamiento de Atlixco se apega al diagrama que resume las transiciones para realizar una captura adecuada de los datos de desempeño del FISM en el sistema antes referido, sujetando lo valores reportados en cada componente a distintas etapas de revisión y validación por parte de la entidad federativa (representada por la SFA y la SEDESO), por la instancia coordinadora del fondo (representada por la SEDESOL) y por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP; motivo por el cual se considera que los informes trimestrales de dicho componente, contiene información fidedigna y comprobable.

- 
- Se constató que los funcionarios municipales generaron y reportaron al Gobierno estatal y federal, información financiera, programática, de desempeño y de evaluación del FISM, conforme a las disposiciones normativas vigentes, datos que en conjunto reflejan los resultados de los principales procesos de gestión del fondo y a partir de los cuales es posible monitorearlo y medir su impacto.
  - Se comprobó que, en apego a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el numeral V.1 de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, los reportes del SFU sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos; y en términos de las disposiciones en materia de armonización contable, los reportes trimestrales del FISM 2015-2018, permanecen disponibles en el sitio de internet oficial del Ayuntamiento de Atlixco, información que puede ser consultada en: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/armonizacion-contable/>
  - Se observó que el FAIS refleja la esencia y los principios del federalismo hacendario, mientras que sus características, rubros de gasto y objetivos delimitados por los dos fondos que lo componen, permiten que este se ajuste a los criterios técnicos que marca la MML, situación que facilita la medición de su desempeño.
  - Se determinó que la eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del FISM fue igual a 83.82%, resultado que si bien es menor al 90 por ciento, se considera que al cierre del ejercicio, la eficacia se aproximará al 100%.
  - Se observó que la desagregación por categoría de gasto de las acciones y proyectos previstos a financiar con recursos del FISM, es documentada por el municipio a través del “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al FISM 2018”, documento que sirve para la rendición de cuentas; así como en los reportes trimestrales del componente ‘Avance Financiero’ del SFU-PASH.
  - En cuanto al indicador “Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS”, en el primer trimestre el cumplimiento de la meta fue del 100%.
  - En cuanto a los datos de los 2 indicadores de ‘Interés Público’, se observó que sus metas se estimaron en un 100%, sin embargo para el indicador ‘Porcentaje de Acciones para el abatimiento del rezago en infraestructura, servicios y crecimiento urbano desordenado’, no se reportaron avances en los dos primeros trimestres en congruencia con su frecuencia de medición; mientras que para el indicador ‘Porcentaje de acciones en obras, servicios y desarrollo urbano’, se identificó que los logros obtenidos en los dos periodos de medición, rebasaron por 28.14 y 29.21 respectivamente, las metas proyectadas, aunque cabe señalar que dichos resultados se consideran positivos y dentro de un rango aceptable de cumplimiento.
  - Se observó que la asignación de los recursos del FISM, cumplió con los criterios por tipo de regiones, toda vez que el 47.22%, es decir \$32,268,989.00 fueron destinados a 36 obras que beneficiarían a las localidades con los dos grados de Rezago Social más alto; el 17.43%, es decir \$11,915,677.04 se orientaron a 36 proyectos para atender a la población

en pobreza extrema; mientras que el 32.28%, es decir \$22,131,129.78 fue destinado a la realización de 49 obras para beneficiar a ZAP urbanas.

- Se determinó que la asignación de los recursos del FISM cumplió con los criterios señalados en las fracciones I y II del numeral 2.3.1 de los 'Lineamientos generales para la operación del FAIS vigentes, toda vez que el 71.01%, es decir \$48,529,974.59 pesos fueron planeados para destinarse a 101 obras de incidencia DIRECTA; el 26.02%, es decir \$17,785,821.23 pesos se orientaron a 20 proyectos de tipo COMPLEMENTARIO; mientras que el 14.68%, es decir \$610,032,654.48 fue planeado para la realización de 8 obras COMPLEMENTARIAS pero que sólo consideraban infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.
- Se observó que el municipio cuenta con una bitácora de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño del fondo.
- Se corroboró que existe congruencia entre los resultados obtenidos por el Fondo y los recursos aplicados para su obtención, ya que el monto total registrado en la MIDS ascendió a \$66,315,795.82 pesos, es decir el 97.03% del total de los recursos asignados al municipio y con lo cual se planeó la realización de 121 proyectos.

## 2.2.2

### Oportunidades:

- El fortalecimiento de las acciones en materia de PbR-SED en el municipio, representa una oportunidad para orientar el gasto a resultados, así como crear valor público.
- Se comprobó que la página de Transparencia del sitio web oficial del municipio de Atlixco fue actualizado y vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por sujeto obligado, cuyo contenido responde a la tabla de aplicabilidad y disposiciones establecidas en los artículos 74, 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Realizar una evaluación de procesos o incluso de impacto de dicho fondo, con el propósito de conocer el efecto de su aplicación en la reducción del rezago social y las carencias sociales en la población de Atlixco, así como cerrar el ciclo de evaluación del FISM, constituye una oportunidad para fortalecer la implementación del SED en el municipio.
- Mantener actualizada la información del SIPOT en apego a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, constituye una oportunidad para garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos.
- Procurar que el personal que interviene en los procesos de gestión del FISM se mantenga actualizado a través de la capacitación constante en materia de PbR-SED; sobre los cambios más recientes del marco regulatorio del fondo; y acerca del uso y manejo de los sistemas informáticos disponibles para reportar el ejercicio, destino y resultados de dichas aportaciones, como es el caso del nuevo 'Sistema de Recursos Federales Transferidos', constituye una oportunidad de mejora que favorecerá el desarrollo de los procesos correspondientes.
- Fortalecer las acciones de difusión de los mecanismos que permiten identificar si las obras y/o acciones se realizaron acorde a lo establecido en la normatividad de que regula el fondo, como la publicación de las actas de las sesiones del COPLAM (incluidos los anexos de universo de obras y priorización de estas), representa una oportunidad de mejora en materia de transparencia.





- Se observó oportunidad de mejora en la publicación de la información trimestral que se registra en los componentes 'Avance Financiero' y 'Ficha de Indicadores' del SFU-PASH, los cuales de acuerdo con lo señalado en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral IV.6.D de la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, no basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión.
- Considerar en el diseño y estimación de las metas planteadas para los 3 indicadores del FISM que reporta el Ayuntamiento de Atlixco, los factores o externalidades como el incremento de la demanda de solicitudes de obras y proyectos en el seno del COPLAM, así como los recursos humanos, materiales y económicos disponibles, que en el año evaluado afectaron el cumplimiento de las metas estimadas para los indicadores de gestión que incumplieron o rebasaron los valores planeados, representa una oportunidad para medir de forma adecuada el desempeño del fondo.
- Contar con un diagrama o manual de procesos en el que se describan los mecanismos, instrumentos y formatos utilizados para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustente los valores reportados en los indicadores de desempeño, de resultados y de interés público, así como el proceso de validación de dichas cifras, representa una oportunidad para elevar el nivel de control de dicha información.
- El acceso público a la base de datos que se concentra en la MIDS, constituye una oportunidad para mejorar la transparencia de dichos recursos, así como facilitar el análisis de su desempeño e impacto en el municipio.
- Elaborar un manual de procedimientos que defina la vinculación que existe entre las bases de datos que se generan con los datos del FISM, así como los plazos en que cada una de ellas se va alimentando y como estas sirven de insumo para los fines de transparencia y rendición de cuentas, monitoreo y evaluación de las aportaciones, constituye una oportunidad para facilitar y garantizar la eficiencia de los procesos de gestión del fondo.
- Diseñar una MIR específica para el FISM que articule las acciones y obras financiadas por el fondo, constituye una oportunidad para concentrar y generar información actualizada sobre el abatimiento de las carencias sociales más acentuadas en el municipio, lo cual contribuirá a facilitar la toma de decisiones estratégicas por parte del Ayuntamiento.

### 2.2.3

#### Debilidades:

- La población cuantificada en condiciones de pobreza registró un total de 80,049 habitantes, es decir un 59.4% de la población vigente en dicho año; en situación de pobreza extrema, la población ascendió a 13,593 personas, lo que representó 10.1% del total; mientras que los habitantes vulnerables por carencias sumaron un total de 29,176, es decir 21.7% de la población.
- La 'Medición de la pobreza, Puebla, 2010-2015' arrojó un promedio de 2.3 carencias para la población en situación de 'pobreza' y de 3.5 para los habitantes del municipio de Atlixco considerados en 'pobreza extrema'.

- Se considera importante apuntar que, a pesar del cambio de Gobierno en 2017, y por ello de la instrumentación de un nuevo Plan Estatal de Desarrollo (PED 2017-2018), en el momento de la evaluación, no se identificó un documento de actualización del PMD de Atlixco, el cual garantizara su adecuada alineación con los objetivos y estrategias estatales, situación que se considera una debilidad en materia de planeación estratégica.
- En el momento de la evaluación, no se encontró evidencia de un proceso formal para verificar la correcta implementación de los ASM acordados en el Documento Institucional de Trabajo vigente.
- Durante la realización de la presente evaluación, el Documento Institucional de Trabajo derivado del Seguimiento de los ASM realizado en 2017 y vigente en 2018, no se encontró publicado en la página de transparencia del municipio.
- Se observó que no todos los reportes trimestrales del SFU-PASH, se encuentran publicados en la página de transparencia del Ayuntamiento de Atlixco, ya que en el momento de la evaluación, solo fue posible consultar los registros del componente 'Gestión de Proyectos'.
- A pesar de contar con un Programa Anual de Evaluación en 2017 y 2018, no se identificó ningún informe de resultados de las acciones implementadas, situación que constituye una debilidad.
- La ausencia de información e imprecisiones sobre el avance de los 3 indicadores municipales relacionados con el objetivo del FISM, representan una debilidad que impide el análisis de su desempeño y nula contribución a la evaluación integral del fondo.
- Se observaron omisiones en la publicación de la información trimestral que se registra en los componentes 'Avance Financiero' y 'Ficha de Indicadores' del SFU-PASH, lo que constituye una debilidad, toda vez que de acuerdo con la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, no basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión.
- La ausencia de una MIR específica o estrechamente vinculada al objetivo del FISM, se considera una debilidad en materia de orientación de resultados.
- La dependencia y vinculación que existe entre la información registrada en la MIDS y otros sistemas o formatos que contienen la relación de obras y proyectos a realizar en el ejercicio fiscal con recursos del FISM, en 2018 representó una debilidad en cuanto a la calidad de la información, ya que se generaron inconsistencias en la cantidad, ubicación y tipo de obras ejecutadas.
- Con base en los reportes del primer y segundo trimestre del nivel 'Avance Financiero' del SFU-PASH 2018, se determinó que la eficacia presupuestal para la mayoría de las categorías de gasto, fue menor al 100 por ciento. Asimismo, es relevante señalar que los datos reportados en ambos trimestres fueron los mismos, factor que dificultó determinar si el nivel de eficacia por tipo de gasto fue adecuado.
- En cuanto al indicador "Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS", en el primer trimestre el cumplimiento de la meta fue del 100%; mientras que en el segundo periodo de medición, se registró un avance del 179.99%, el cual rebasó la meta planteada y a pesar



de que el municipio argumentó que en dicho periodo se cumplió la meta tal como estaba planeada, los resultados del indicador no lo reflejaron.

- Se concluyó que a pesar del análisis realizado a los resultados de los indicadores del FISM en el municipio de Atlixco, es altamente probable que las exigencias sobre la forma de reportar las obras y proyectos en la MIDS, haya causado inconsistencias en los niveles de cumplimiento de sus metas, lo que representa una profunda debilidad en materia de medición del desempeño el fondo.
- Se señala que los indicadores de la MIR federal del FISM solo reflejan el nivel de ejecución de los recursos del fondo por parte del municipio, motivo por el cual se considera que sus resultados son insuficientes para medir el desempeño de dichas aportaciones.
- El indicador clasificado como de ‘Resultados’ denominado ‘Porcentaje de obras públicas realizadas’, si bien contó con metas equivalentes al 100%, tal como detalló el municipio en el espacio de observaciones, este no registró avances en el cumplimiento de sus metas, “toda vez que no se cumplió con lo programado durante el primer y segundo trimestre”, situación que representa una debilidad en la materia.
- Se considera que el cumplimiento de los indicadores obligatorios y adicionales del fondo “vigentes en 2018”, no garantiza una contribución significativa al mejoramiento de las condiciones de carencia, rezago social y pobreza de la población, o una aportación directa a la política social del estado de Puebla.

**2.2.4 Amenazas:**

- La actualización o sustitución de los sistemas informáticos para reportar el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales asignados al municipio, en este caso del SFU-PASH por el nuevo ‘Sistema de Recursos Federales Transferidos’ al cual se ingresa a través del ‘Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN)’, constituye una amenaza para los avances y la consolidación de los procesos de seguimiento de los recursos que hasta el momento se había logrado a nivel municipal.
- El cambio de Administración a nivel federal, estatal y municipal, representa una amenaza en la continuidad del modelo de gobierno vigente, especialmente lo relacionado a las prácticas hasta ahora realizadas en materia de seguimiento y evaluación.
- Existen restricciones normativas y presupuestarias que impiden financiar el pago de nómina y de mantenimiento de obras con recursos del FISM, las cuales en ocasiones ponen en riesgo la operación de la infraestructura básica instalada en materia de salud, así como las finanzas municipales ante recortes presupuestarios en participaciones y otros recursos.
- No se cuenta con lineamientos oficiales que describan los flujos de validación de la información que se registra trimestralmente en los cuatro componentes del Sistema de Formato Único, lo que constituye una amenaza ya que no hay claridad en los procedimientos, responsabilidades y criterios utilizados por las autoridades estatales y municipales que intervienen en dicho proceso.
- La inexistencia de lineamientos y metodologías para evaluar los fondos y programas del Gasto Federalizado, que se adapten a las particularidades de esos recursos y que consideren las capacidades institucionales de los gobiernos locales, constituye una

amenaza ya que limita el ejercicio de evaluación; repercute negativamente en la utilización de los resultados de dichos ejercicios evaluativos; y merma su importancia en las agendas públicas, principalmente de los gobiernos municipales.


- Existen mínimos estímulos que incentiven los resultados positivos en el proceso de distribución de los recursos federales, la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas por parte de los municipios, lo cual repercute en la realización y utilización de los resultados de las evaluaciones de los Fondos del Ramo General 33.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1

#### Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- Sobre la planeación estratégica de los recursos del fondo, se identificó que existe una coordinación eficaz y continua entre el Ayuntamiento de Atlixco y el Gobierno del Estado de Puebla a través de la SEDESO, Dependencia que as u vez mantiene estrecha relación con la SEDESOL federal, en la operación de las estrategias y programas especiales para el abatimiento de la pobreza, las carencias sociales y el rezago social que se implementan en los tres órdenes de gobierno.
- Al respecto, es relevante mencionar que en comparación con los resultados obtenidos en el municipio de Atlixco en 2010, 5 de las 6 carencias sociales medidas mostraron una disminución considerable en 2015, destacando la ‘carencia por acceso a los servicios de salud’ con un decremento de 16.9 puntos porcentuales, pasando de 41.10% a 24.20%; la ‘carencia de calidad y espacios en la vivienda’ con una reducción de 2.1 puntos porcentuales al evolucionar de 12.80% a 10.70%; el ‘rezago educativo’ y la ‘carencia por servicios básicos en la vivienda’ con una diferencia de 1.7 puntos porcentuales al reducir el primero de 23.40% a 21.70%, y la segunda al pasar de 29.70% a 28.00% ; y por último la ‘carencia por seguridad social’ disminuyó 1.50 puntos porcentuales cambiando de 71.70% a 70.20%; situación que se interpreta como una evolución positiva en el abatimiento de dichas condiciones de vida de la población atlixquense.
- Bajo este contexto, se identificó que los recursos del FISM, en el municipio de Atlixco, se destinaron a proyectos que fueron definidos en el seno del COPLAM, con base en la normatividad aplicable al FISM; aunado a lo cual, la estrategia en materia de desarrollo social fue reforzada con la firma de 3 Convenios: ‘Mejoramiento de viviendas con calentadores solares en varias localidades de Atlixco’; ‘Mejoramiento de vivienda con la construcción de cuartos dormitorios, en el municipio de Atlixco’; y ‘Convenio Hábitat’; situación que garantizó la concurrencia de recursos y que su vez denota la integralidad de las acciones orientadas al abatimiento de la pobreza extrema y rezago social de la población en el marco de la estrategia federal ‘Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH)’ y la ‘Estrategia Nacional de Inclusión’.
- En relación a la generación de información para la rendición de cuentas y transparencia, se determinó que el principal mecanismo son los reportes trimestrales de los componentes ‘Gestión de Proyectos’, ‘Avance Financiero’ y ‘Ficha de Indicadores’ generados en el SFU-PASH, los cuales se constató, para el ejercicio fiscal 2018 fueron publicados en tiempo y forma en el apartado ‘Información Contable’ de su sitio web oficial de Transparencia, disponible en: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/armonizacion-contable/>

- 
- Por otra parte, como sujeto obligado, se observó que el Ayuntamiento de Atlixco mantiene actualizada la información del gasto público en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), según lo dispuesto en la tabla de aplicabilidad normada en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. En este sentido, se concluyó que el municipio de Atlixco cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales contemplan documentos normativos actualizados que regulan la operación del FISM; datos para monitorear su desempeño; así como procedimientos claros para recibir y dar trámite a todas las solicitudes de acceso a la información recibidas.
  - Adicionalmente, se constató que el Ayuntamiento de Atlixco realizó en el año 2017, el “Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del FISM correspondiente al ejercicio fiscal 2016”, el cual se encuentra vigente dado el plazo establecido para llevar a cabo las acciones acordadas y formalizadas por las Áreas Administrativas participantes; mientras que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia del Gasto Federalizado, los resultados de todas las evaluaciones realizadas en el periodo 2014-2017, fueron publicados en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Atlixco; así como reportadas en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), bajo el Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades y sus municipios, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
  - Acerca de la calidad de la información generada, se determinó que el Ayuntamiento de Atlixco cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones financiadas con recursos del FISM, dentro de los que se encuentran la MIDS, el SFU (actualmente RFT), los indicadores de ‘Interés público’ y de ‘Resultados’, el formato para la información pública financiera del FAIS y el COPLAM; cuyos reportes de resultados permiten identificar si las obras y/o acciones se realizaron acorde a lo establecido en la normatividad de que regula el fondo.
  - Aunado a lo anterior, se comprobó que el Ayuntamiento de Atlixco genera datos que son verificables públicamente, los cuales a su vez: permiten ubicar geográficamente su contribución al cumplimiento de objetivos; contribuyen a cuantificar a los beneficiarios finales de las acciones que se realizan con recursos del fondo; facilitan la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados; y contemplan las razones de la modificación de las metas, en caso de hacerlo.
  - Adicionalmente se identificó que el Ayuntamiento de Atlixco se apega al diagrama que resume las transiciones para realizar una captura adecuada de los datos de desempeño del FISM en el sistema antes referido, sujetando lo valores reportados en cada componente a distintas etapas de revisión y validación por parte de la entidad federativa (representada por la SFA y la SEDESO), por la instancia coordinadora del fondo (representada por la SEDESOL) y por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP; motivo por el cual se considera que los informes trimestrales de dicho componente, contiene información fidedigna y comprobable.




- Referente al análisis de resultados, se observó que en 2018 la tasa de variación del presupuesto asignado al municipio fue igual a 1.28%, es decir que el Ayuntamiento recibió \$866,528.00 pesos más que en el año 2017, un crecimiento limitado pero que en el último año de medición, favoreció las acciones de Gobierno de Atlixco orientadas al abatimiento de las carencias sociales, el rezago social y la pobreza extrema de la población, y con lo cual en el periodo 2013-2018 se consolidó una variación positiva promedio de 5.56%. Asimismo, se calculó que la eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del FISM fue igual a 83.82%, resultado que si bien es menor al 90 por ciento, es importante hacer hincapié en que los datos utilizados para realizar los cálculos pertinentes, corresponden al periodo que va del 01 de enero y hasta la primera quincena del mes de septiembre, por lo que se considera que al cierre del ejercicio, la eficacia se aproximará al 100%.
- Por otra parte, se determinó que hasta septiembre de 2018, un total de 27 localidades fueron beneficiadas con aproximadamente 52 obras financiadas con recursos del FISM. En este sentido, se identificó que la asignación de los recursos del FISM, cumplió con los criterios por tipo de regiones, toda vez que el 47.22%, es decir \$32,268,989.00 fueron destinados a 36 obras que beneficiarían a las localidades con los dos grados de Rezago Social más alto; el 17.43%, es decir \$11,915,677.04 se orientaron a 36 proyectos para atender a la población en pobreza extrema; mientras que el 32.28%, es decir \$22,131,129.78 fue destinado a la realización de 49 obras para beneficiar a ZAP urbanas.
- Derivado de lo anterior, se concluyó que existe congruencia entre los resultados obtenidos por el Fondo y los recursos aplicados para su obtención, ya que el monto total registrado en la MIDS ascendió a \$66,315,795.82 pesos, es decir el 97.03% del total de los recursos asignados al municipio y con lo cual se planeó la realización de 121 proyectos.

### 3.2

### Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

#### Sección I. Planeación estratégica

- Ya que existen al menos 22 programas federales que se consideran concurrentes y/o complementarios al FISM, se sugiere continuar realizando gestiones a fin de establecer convenios de coordinación y colaboración para el desarrollo y operación de programas orientados a mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica, la realización de obras y acciones en materia de construcción, ampliación y rehabilitación de espacios educativos, entre otros.
- Se recomienda publicar y dar seguimiento a los resultados obtenidos con la firma de los Convenios 'Mejoramiento de viviendas con calentadores solares en varias localidades de Atlixco'; 'Mejoramiento de vivienda con la construcción de cuartos dormitorios, en el municipio de Atlixco'; y 'Convenio Hábitat', cuyos recursos concurren con los del FISM.
- Se recomienda dar continuidad y fortalecer las acciones en materia de PbR-SED en el municipio, lo que permitirá orientar el gasto a resultados, así como crear valor público.
- Se sugiere integrar los datos geográficos, socioeconómicos, demográficos, etc. más recientes de Atlixco, así como un esquema analítico que contemple las causas y efectos del problema central que se atienden con recursos del FISM, el cual podría ser presentado



como el Árbol de Problemas y el Árbol de Soluciones de un Programa Presupuestario específico del fondo.

## Sección II. Generación de información para la rendición de cuentas y transparencia

- Se sugiere que los responsables de reportar cada uno de los niveles del SFU, den continuidad a dicha actividad en las fechas establecidas por la SHCP, asegurándose de que los datos reportados en dicho sistema, cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad especificadas en la “Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos”, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, y evitar con ello posibles sanciones administrativas.
- Se recomienda al Ayuntamiento, diseñar los mecanismos e implementar los procesos necesarios para dar seguimiento y verificar la efectiva implementación de los ASM aceptados; así como identificar los efectos (negativos o positivos) que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del fondo.
- Asimismo, en el marco de las buenas prácticas en materia del SED, se sugiere que las áreas administrativas involucradas en el seguimiento de los ASM, ajusten su cronograma anual de actividades, a fin de aminorar y paulatinamente eliminar, los desfases de tiempo entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso de seguimiento de sus recomendaciones; situación que contribuirá a mejorar la articulación de los resultados de las evaluaciones con otras etapas del ciclo presupuestario, y con ello elevar el nivel de incidencia en la toma de decisiones para la mejora continua.
- Se recomienda publicar y difundir el Documento Institucional de Trabajo derivado del Proceso de Seguimiento a los ASM realizado a finales de 2017 y principios de 2018, a fin de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del municipio.
- Realizar una evaluación de procesos o incluso de impacto de dicho fondo, con el propósito de conocer el efecto de su aplicación en la reducción del rezago social y las carencias sociales en la población de Atlixco, así como cerrar el ciclo de evaluación del FISM, constituye una oportunidad para fortalecer la implementación del SED en el municipio.
- Se sugiere dar continuidad a la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE), en los términos dispuestos en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, acción mediante la cual se fortalecerá el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal y la difusión de la cultura de la evaluación en el municipio.
- Se recomienda realizar un informe de los resultados del PAE 2017 y 2018, a fin de conocer el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, así como contar con información útil que contribuya a la toma de decisiones para la planeación de acciones en materia de evaluación y seguimiento de los recursos públicos en ejercicios futuros.
- Se recomienda dar continuidad a las buenas prácticas en materia de rendición de cuentas y transparencia, hasta ahora observadas por parte del Ayuntamiento de Atlixco, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, en apego a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Se sugiere llevar un registro actualizado de las solicitudes de acceso, respuestas y resultados de la información solicitada a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, cuya estadística puede ser publicada en el sitio web oficial del municipio.
- Se recomienda mantener actualizada la información del SIPOT en apego a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, constituye una oportunidad para garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos.
- Se sugiere procurar que el personal que interviene en los procesos de gestión del FISM se mantenga actualizado a través de la capacitación constante en materia de PbR-SED; sobre los cambios más recientes del marco regulatorio del fondo; y acerca del uso y manejo de los sistemas informáticos disponibles para reportar el ejercicio, destino y resultados de dichas aportaciones, como es el caso del nuevo 'Sistema de Recursos Federales Transferidos', constituye una oportunidad de mejora que favorecerá el desarrollo de los procesos correspondientes.

#### Sección III. Calidad de la información generada

- Se sugiere fortalecer las acciones de difusión de los mecanismos que permiten identificar si las obras y/o acciones se realizaron acorde a lo establecido en la normatividad de que regula el fondo, como la publicación de las actas de las sesiones del COPLAM (incluidos los anexos de universo de obras y priorización de estas).
- Se recomienda continuar con la publicación de los informes trimestrales correspondientes a los componentes Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores del Sistema de Formato Único (SFU) generados a través del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), considerado que estos deben ser publicados a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entrega dicha información al Congreso de la Unión, es decir contados a partir del día 30 del trimestre respectivo.
- Los 3 indicadores municipales que se consideran adicionales del FISM, son de gran utilidad para el seguimiento de los logros en materia de Desarrollo Social, ya que se encuentran estrechamente vinculados al objetivo del fondo, sin embargo, es deseable integrar dichos indicadores al esquema de una Matriz de Indicadores para Resultados de acuerdo con los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, lo cual robustecerá el ejercicio de planeación y programación de los recursos dando una mayor orientación al logro de resultados.
- Se recomienda integrar en el Manual correspondiente, un procedimiento que defina los objetivos, las acciones generales y las actividades específicas para requisitar los mecanismos o instrumentos que le permiten al municipio planear, monitorear, evaluar y



dar seguimiento a los recursos del FISM a nivel local, así como establecer la correlación entre los datos compilados, a fin de que la información sea consistente y confiable.

- Se recomienda incluir en el Manual correspondiente, un procedimiento general de procesamiento, análisis y validación de la información relativa al fondo, en el cual se definan los datos que deben ser generados con fines de rendición de cuentas; los que deben ser considerados en la toma de decisiones estratégicas; así como todos y cada uno de los formatos que deben ser publicados en la página de transparencia del Ayuntamiento de Atlixco, considerando su calendarización respectiva.

#### Sección IV. Orientación a resultados

- Se recomienda robustecer los procesos de evaluación y seguimiento de sus resultados, a través de la aplicación de metodologías rigurosas de diversa índole y la sistematización de los mecanismos necesarios, a fin de garantizar que estos se apeguen a la naturaleza y características del FISM.
- Considerando los antecedentes de evaluación del FISM en el municipio, se sugiere realizar un análisis y valoración particular de los siguientes temas: los procesos de gestión que se llevan a cabo para lograr los objetivos del fondo; la importancia y mecanismos vigentes de participación social presentes en el municipio; o el análisis de impacto del FISM en los principales indicadores de pobreza multidimensional, pobreza extrema y el rezago social presente en Atlixco.
- Se identificó que la calendarización definida para el ejercicio de las aportaciones recibidas, está relacionada con la disponibilidad de los recursos del FISM, así como con la priorización de las obras, la cual se establece de común acuerdo con el COPLAM en la reuniones celebradas trimestralmente, cuyas propuestas son revisadas y aprobadas por el Cabildo.
- A fin de elevar y mejorar el control de dicha información, se sugiere contar con un diagrama o manual de procesos en el que se describan los mecanismos, instrumentos y formatos utilizados para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustente los valores reportados en los indicadores de desempeño, de resultados y de interés público, así como el proceso de validación de dichas cifras
- Se recomienda diseñar indicadores estratégicos y de gestión de aplicación local, que permitan medir adecuadamente el desempeño del FISM, así como el efecto real de la aplicación de los recursos del fondo en la población objetivo y beneficiada, a fin de contar con elementos e insumos de información pertinentes, para la toma de decisiones en materia de planeación, programación y presupuestación.

## 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

### 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Mtro. David Hernández Rojas

<b>4.2</b>	<b>Cargo:</b>	<b>4.3</b>	<b>Institución a la que pertenece:</b>
	Coordinador de la Evaluación		<b>PRO-EVA, S.C.</b> Servicios Profesionales de Consultoría Especializada en Evaluación del Desempeño
<b>4.4</b>	<b>Principales colaboradores:</b>		
	Lucrecia Montserrat León Amador. David Hernández Rojas Benjamín Hernández Rojas		
<b>4.5</b>	<b>Correo electrónico del coordinador de la evaluación:</b>	<b>4.6</b>	<b>Teléfono (con clave lada):</b>
	<a href="mailto:david.hernandez@pro-eva.com.mx">david.hernandez@pro-eva.com.mx</a> david_hr1@hotmail.com		01 222 2242700 y 045 2222 070996
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>			
<b>5.1</b>	<b>Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
<b>5.2</b>	<b>Siglas:</b>	FISM	
<b>5.3</b>	<b>Ente público coordinador del (los) programa(s):</b>		
	* Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL-federal).		
<b>5.4</b>	<b>Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>		
	Poder Ejecutivo	X	Poder Legislativo
			Poder Judicial
			Ente Autónomo
<b>5.5</b>	<b>Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>		
	Federal		Estatal
			Municipal
			X
<b>5.6</b>	<b>Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):</b>		
<b>5.6.1</b>	<b>Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tesorería Municipal de Atlixco.</li> <li>Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad del Municipio de Atlixco.</li> </ul>		
<b>5.6.2</b>	<b>Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>		
	<b>Nombre:</b>	<b>Unidad Administrativa:</b>	





**Lic. Ángela Pérez Flores**

Tel: 244 44 5 0028 Ext. 123 y 124  
E-mail: [angela.perez@atlixco.gob.mx](mailto:angela.perez@atlixco.gob.mx)

Tesorería Municipal de Atlixco, Pue.

**Arq. Paola Caballero Galeazzi**

Tel: 244 44 6 1122  
E-mail: [paolacaballergaleazzi@yahoo.com.mx](mailto:paolacaballergaleazzi@yahoo.com.mx)

Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad del Municipio de Atlixco, Pue.

## 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

### 6.1 Tipo de contratación:

6.1.1	Adjudicación Directa	6.1.2	Invitación a tres	X	6.1.3	Licitación Pública Nacional
-------	----------------------	-------	-------------------	---	-------	-----------------------------

6.1.4	Licitación Pública Internacional	6.1.5	Otro:
-------	----------------------------------	-------	-------

### 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Tesorería Municipal de Atlixco, Pue.

6.3	Costo total de la evaluación:	6.4	Fuente de financiamiento :
	\$21,395.47		Participaciones 2018

## 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

### 7.1 Difusión en internet de la evaluación:

- Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/>

### 7.2 Difusión en internet del formato:

- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), Nivel Evaluaciones, <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/>  
Portal web oficial del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/>